






UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA


SELECCIÓN, INGRESO Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES DE CASA UNIVERSITARIA

CÓDIGO:
PGBI-006
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
16/11/2021
PÁGINA
1 DE 6

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	CONTENIDO	3
4.1	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	3
4.2	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
5	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	5
6	REGISTROS	5
7	CONTROL DE CAMBIOS	6
8	ANEXOS	6

Proyectado por	Leslie Gisella Barrios Salvador	Firma: 
Cargo	Gestor de Calidad Proceso de Bienestar Universitario	
Revisado y Aprobado para uso por	Nicaulis Del Carmen Olivares Argumedo	Firma: 
Cargo	Líder Proceso de Bienestar Universitario	
Revisado y Aprobado para publicación por	Tatiana Martínez Simanca	Firma: 
Cargo	Coordinador del SIGEC	

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGBI-006 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 16/11/2021 PÁGINA 2 DE 6
	SELECCIÓN, INGRESO Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES DE CASA UNIVERSITARIA	

1. OBJETIVO

Definir los parámetros para realizar las actividades de selección, ingreso y seguimiento del programa de Casas Universitarias.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a los estudiantes de pregrado presenciales de la Universidad de Córdoba que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y que vivan lejos de las sedes de la Universidad.

3. DEFINICIONES

Casa Universitaria: Vivienda dotada para el alojamiento de estudiantes Universitarios, definida por un reglamento de residencias universitarias. Resolución 1309 del 03 de septiembre de 2021.

Vulnerabilidad Económica: Se define como la susceptibilidad económica, manifestada en dificultad para la manutención de estudiantes pertenecientes a estrato socioeconómico de nivel 1 o 2 que pondría en riesgo su permanencia en la Institución.

Reglamento General de Residencias Universitarias: Es el conjunto de disposiciones gestionadas por el Consejo de Residencia y aprobadas por el rector de la Universidad de Córdoba para el buen funcionamiento del programa.

Residente: Es el estudiante de la Universidad de Córdoba al cual, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, se le otorga un cupo para alojamiento en una de las residencias universitarias.

Representante de Residencia: Es el alumno seleccionado por la comunidad de residentes como máxima autoridad en la residencia. Debe tener buen desempeño académico y destacarse en el ámbito disciplinario.

Consejo de Residencias: Es el organismo encargado de la organización, control y evaluación del programa de residencias universitarias, está integrado por: El representante designado por el Vicerrector Administrativo


El Jefe de la División de Bienestar Universitario, quien lo preside

El representante estudiantil de cada residencia

El Coordinador del área de Promoción Social

Área de IGECABI: Área de Investigación y Gestión de la Calidad de Bienestar Institucional.


Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGBI-006 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 16/11/2021 PÁGINA 3 DE 6
	SELECCIÓN, INGRESO Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES DE CASA UNIVERSITARIA	

4. CONTENIDO

4.1 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- ✓ Toda solicitud para ser beneficiario de este programa debe estar completa, las solicitudes incompletas no serán consideradas.
- ✓ Las casas donde se alojan los estudiantes deben tener condiciones favorables para garantizar un adecuado desarrollo de las actividades académicas.
- ✓ Las adjudicaciones a los beneficiarios del programa se harán de acuerdo a la disponibilidad de los cupos en cada residencia.
- ✓ La violación de cualquiera de las obligaciones contenidas en la Resolución 1309 del 03 de septiembre de 2021 dará lugar, según la gravedad de la falta, a que se amoneste al responsable o que se le cancele el derecho de residencia.
- ✓ El tiempo máximo de residencia será de 10 semestres académicos.
- ✓ Todos los residentes una vez adjudicados deben someterse a las normas establecidas en el reglamento de casa universitarias.
- ✓ El seguimiento permanente de la conducta de los residentes es fundamental para garantizar un ambiente favorable en la casa, el cual se hace durante todo el semestre por el responsable del programa, psicólogos y otros profesionales pertinentes.
- ✓ Se debe tener disponibilidad financiera para la prestación del programa.
- ✓ Se verificará que se cumplan las condiciones y atributos definidos para la prestación del servicio al iniciar el periodo académico que corresponde a través del formato **FGBI-016 Formato Validación del servicio.**
- ✓ Se realizará la encuesta de satisfacción a cada uno de los usuarios mediante el formato **FGBI-049 Encuesta a satisfacción.**
- ✓ El responsable del Área receptiona las solicitudes para casas universitarias y verifica que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos, solicita valoración psicológica y estudio socioeconómico a los profesionales de las unidades de Bienestar ubicadas en la facultad donde se encuentre el estudiante que solicita el servicio, según lo establecido en la Resolución 1309 del 03 de septiembre de 2021.
- ✓ El psicólogo realiza valoración psicológica y la trabajadora social o desarrollista familiar realizan estudio socioeconómico y los remite al profesional responsable del área de Promoción Social y diligencian los Formatos pertinentes.
- ✓ Enviar informes consolidados con evidencias fotográficas, encuestas de satisfacción aplicadas, reporte de indicadores, formatos diligenciados de SUE, SNIES, SPADIES y plantilla de cobertura al Área de IGECABI.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGBI-006 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 16/11/2021 PÁGINA 4 DE 6
	SELECCIÓN, INGRESO Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES DE CASA UNIVERSITARIA	

4.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Pasos	Responsable	Descripción
1.	Responsable del equipo de Promoción Social	Realiza promoción de los servicios, a través de diversas estrategias de comunicación (página web, afiches, etc.)
2.	Estudiante permanente Interesado	Descarga y diligencia Formulario de Inscripción a Servicios de Promoción Social (FGBI-069) y lo remite al área.
3.	Consejo de Residencias, Responsable del equipo de Promoción Social	Realizan estudio de solicitudes y dan Orden de Alojamiento (FGBI-005) permanente.
4.	Estudiante Seleccionado	Se presenta ante el representante de la Casa Universitaria, con la orden de alojamiento expedida por el consejo de residencia y diligencia formatos Acta de Compromiso para Beneficiarios de Casas Universitarias (FGBI-004) y es registrado en el Formato para el Control de Pago de las Casas Universitarias (FGBI-008) .
5.	Líder del proceso Responsable del equipo de Promoción Social	Visitas periódicas: el Líder del proceso de Bienestar Institucional realiza una (1) visita al semestre o cuando se requiera.
6.	Responsable del equipo de Promoción Social y psicólogo.	Realiza visitas quincenales a cada casa, el psicólogo realiza talleres en las casas universitarias. Diligencian Formato Constancia de Visitas (FGBI-070) y Registro de Asistencia a Eventos (FGBI-001) .
7.	Responsable del equipo de Promoción Social.	Presenta informe semestralmente al Líder del Proceso de Bienestar Institucional, sobre el estado académico de estudiantes beneficiarios del programa, para dar cumplimiento con las exigencias contempladas en el reglamento de Casas Universitarias.
8.	Responsable del equipo de Promoción Social y Consejo de Residencia	En caso de que ocurra comportamientos no acordes a lo estipulado en la resolución se realiza cancelación de cupo o traslado según la gravedad del comportamiento y se le informa tanto al Consejo de Residentes de la casa de la que sale el estudiante, como de la casa que lo recibe. En caso de que el estudiante se retire por voluntad propia se emite un oficio.
9.	Responsable del equipo de promoción social.	Se conservan los registros de acuerdo con el Procedimiento para el Control de Registros (PGDO-007) , y Tabla de Retención Documental (FGDO-003) .
Fin del procedimiento		



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

SELECCIÓN, INGRESO Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES DE CASA UNIVERSITARIA

CÓDIGO:
PGBI-006
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
16/11/2021
PÁGINA
5 DE 6

5 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Referencia	Fecha de Emisión	Breve Descripción	Ente que lo expide
Resolución N° 1309	03 de septiembre de 2021	"Por la cual se expide el Reglamento General de casas universitarias y se derogan las resoluciones 2055 de 12 de noviembre de 2012, 2016 del 27 de julio de 2018, 0031 del 25 de enero del 2021 y la 0114 del 02 de febrero del 2021"	Rectoría

6 REGISTROS

N°	Código	Nombre	Responsable	Lugar de Archivo	Medio de Archivo	Tiempo de Archivo	Disposición
1	FGBI-004	Acta de Compromiso para Beneficiarios de Casas Universitarias	Estudiante y Responsable del área de Promoción Social.	Oficina del área de promoción social	Impreso	A.G:6 A.C:2	Seleccionar
2	FGBI-069	Formulario de Inscripción a Servicios de Promoción Social	Estudiante	Oficina del área de promoción social	Impreso	A.G:6 A.C:2	Seleccionar
3	FGBI-008	Formato para el Control de Pago de las Casas Universitarias	Responsable del área de Promoción Social.	Oficina del área de promoción social	Impreso	A.G:6 A.C:2	Seleccionar
4	FGBI-005	Orden de Alojamiento	Responsable del área de Promoción social.	Oficina área de promoción social	Impreso	A.G:6 A.C:2	Seleccionar
5	FGBI-070	Constancia de Visita	Encargado de Realizar la visita domiciliaria.	Oficina del área de promoción social	Impreso	A.G:6 A.C:2	Seleccionar



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
PGBI-006
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
16/11/2021
PÁGINA
6 DE 6

SELECCIÓN, INGRESO Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES DE CASA UNIVERSITARIA

6	FGBI-016	Formato de validación del servicio	Jefe Oficina Bienestar Institucional y Profesional Responsable del área	Oficina de Bienestar Institucional	Impreso	A.G:3 A.C:1	Eliminación
9	FGBI- 049	Encuesta de satisfacción del cliente	Cliente	Oficina área Correspondiente	Impreso	A.G:3 A.C:1	Eliminación
11	FGDO-003	Tabla de Retención Documental	Profesional responsable del área de Promoción Social.	Oficina de Bienestar Institucional	Impreso	A.G:2 A.C:5	Eliminación
12	FGBI-001	Registro de Asistencia a Eventos	Profesional responsable área Promoción Social y Trabajador Social o Psicólogo de Desarrollo Humano	Oficina de Bienestar Institucional	Impreso	A.G:2 A.C:5	Eliminación

7 CONTROL DE CAMBIOS

Versión N°	Descripción del Cambio	Fecha
1	Cambio del Acto administrativo o Resolución que reglamenta el servicio de Casas Universitarias Se agregan políticas de operación Se eliminan pasos y uso de formatos en la descripción del procedimiento	28/11/2013

8 ANEXOS

N.A